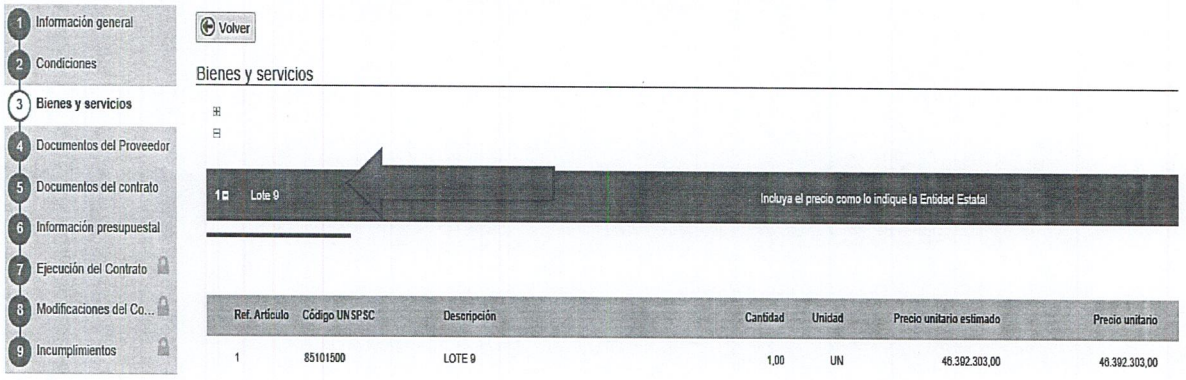
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

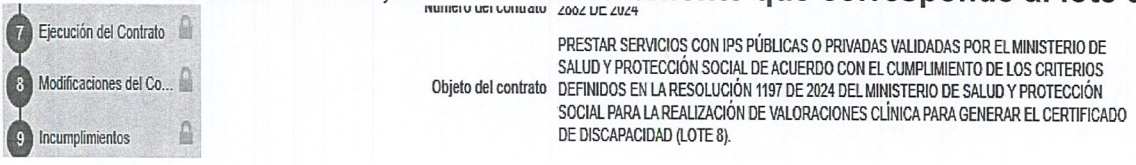
ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2882 DE 2024.

En Villavicencio, a los dieciséis (16) de diciembre) del año dos mil Veinticuatro (2024) entre los suscritos **JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450 de Villavicencio, **SECRETARIO DE SALUD** del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 010 de fecha 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO y SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA**, identificada con cedula de ciudadanía No**. 51.866.499, quien actúa en calidad de representante legal de LLANO SALUD DEL META SAS,** proceden a aclarar y corregir un error de digitación en el contrato No. 2882 de 2024, cuyo **objeto es PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9).** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 13 de diciembre de 2024, las partes suscribieron, tal como se lee en el encabezado de la minuta electrónica y anexo físico, en el cual, por error involuntario de digitación, analizado el expediente contractual, se ha establecido que, en el SECOP, el mismo determino un lote de ejecución el lote NO 9, tal cual como se decanta del numeral 3 correspondiente a bienes y servicios



2) que, por error de digitación en el objeto contractual, en el SECOP II, se digito erróneamente, que el mismo correspondía al lote 8, siendo incorrecto, pues de las condiciones ofertadas, se decanta claramente que corresponde al lote 9.



3)

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2882 DE 2024.

4) Que se hace necesario, para todos los efectos administrativos y presupuestales, corregir el error y/o aclarar el mismo a efectos de identificar el plazo de ejecución en el SECOP II, con el que se realizara el seguimiento a su ejecución.
5) Que corresponde al mismo funcionario que expidió el acto administrativo, corregir el yerro, con base a lo consagrado en el ***Título III, Capitulo Primero de la Ley 1437 de 2011, artículo 45,*** en virtud del cual, consagra la facultad que tienen las entidades administrativas para subsanar los errores de digitación, siempre y cuando, estos no afecten materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.
6) Que por estar inmerso el error de digitación en el contrato, el error no afecta materialmente el Contrato objeto de aclaración, además que el artículo 1618 del Código Civil establece que: "**Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras**".

Por todo lo anterior, ACLARA:

PRIMERO: Aclara y/o Corregir el error de digitación consignado en el final del objeto de la minuta electrónica del SECOP II concordante a lo señalado en el anexo a la minuta física , indicando para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que el Objeto correcto es **PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9)**

SEGUNDA: una vez se perfeccione y se expida el correspondiente registro presupuestal, se procederá a realizar la correspondiente corrección en el SECOP II:

TERCERO: De conformidad con lo expuesto se expide la presente, sin afectar materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.

SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA	**JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ**
RL **LLANO SALUD DEL META SAS**	Secretaria de Salud del Meta
Contratista	**Ordenador del Gasto**

JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA
Proyecto asesor jurídico SSM-CPS